NORMAS DEL GREMIO DE CURTIDORES Y ZAPATEROS

* Prohibido sacar las pieles de las balsas y tenderlas en el suelo los domingos.
* Es obligatorio que las pieles que vengan de Valencia, Chipre…se repartan equitativamente.
* Prohibido vender zapatos de verano sin la autorización de los prohombres del oficio.
* Para abrir una tienda se debe haber pasado cuatro años de aprendizaje en un taller con un maestro, haber aprobado el examen sobre el oficio y haber pagado 30 sueldos al gremio y, si es extranjero, deberá pagar 100 sueldos.
* El cuero debe secarse en barras y antes de venderse, debe ser revisado por los vendedores del gremio. Las infracciones serán castigadas con multas de 5 a 20 sueldos y con la quema de una de cada doce pieles en la plaza pública.
* La venta se realizará en tiendas adecuadas, no en portales oscuros, en los que no se puede apreciar la calidad de la piel ni de los productos.

RIU, M.: *La vida en la Edad Media*

1. **¿Crees que los gremios permitían la libre competencia? ¿Cómo crees que influye la obligatoriedad de comprar las mismas pieles para fabricar zapatos?**
2. **¿Quiénes son los que estipulan qué, cómo y cuándo debe fabricarse y venderse?**
3. **¿Cuál era el proceso que había que seguir para poder abrir una tienda?**